



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ASISTENTES:
Alcaldesa
M ^a Teresa Labrador Galindo
Concejales
Dña. Matilde Sagredo Bravo Dña. M ^a Inmaculada Herrera López D. D. Arturo Manzanedo Ruiz D. Felipe Ureta Bravo
NO ASISTENTES:
Secretario - Interventor
D. Alberto González Rámila

En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las 17 horas del día 27 de abril de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Alcaldesa Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 24 DE MAYO DE 2015.

Celebrado el sorteo mediante la aplicación Conoce remitida por el Instituto Nacional de Estadística, la mesa queda compuesta como sigue:

PRESIDENTE: M^a ANGELES SAGREDO GOMEZ
1ER VOCAL: JOSE IGNACIO PEREZ CASTILLA
2º VOCAL: CRISTINA BRAVO GONZALEZ
1ER SUP DEL PRES: PEDRO GUTIERREZ GARCIA
2º SUP DEL PRES: J. MANUEL FERNANDEZ PEREZ
1ER SUP DEL 1ER VOC: CARLOS DEL VAL ORTEGA
2º SUP DEL 1ER VOC: M^a PILAR PASCUAL LOPEZ
1ER SUP DEL 2º VOC: ANTONIO PLASENCIA RODRIGUEZ
2º SUP DEL 2º VOC: VICENTE ANGEL ARRIBAS CASCAJARES

SEGUNDO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

-El 29 de enero de 2015 se concede licencia de obra a D. Emilio Díez del Val para reconstrucción de pajar en Ctra. Villalval nº 9. El ICIO asciende a 735,51 €.

-Con fecha 25 de febrero de 2015 se dispone en relación a convocatoria de subvenciones el decreto de Presidencia que se transcribe a continuación de manera literal:

“Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la publicación de convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 10 de 16 de enero, en virtud de las facultades que me otorga

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

la legislación vigente, en concreto el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC del año 2015, solicitando la inclusión de las obras de renovación de la traída de agua potable del depósito al casco urbano de Cardeñuela Riopico.

SEGUNDO.- Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO.- Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO.- Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

SEXTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación, si procede.”

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-Con fecha 25 de febrero de 2015 se dispone en relación a convocatoria de subvenciones el decreto de Presidencia que se transcribe a continuación de manera literal:

“Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la publicación de convocatoria de subvenciones para Obras Complementarias 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 10 de 16 de enero, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, en concreto el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para Obras Complementarias del año 2015, solicitando la inclusión de las obras de Pavimentación de la subida a la iglesia.

SEGUNDO.- Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO.- Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO.- Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

SEXTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ratificación, si procede.”

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-Con fecha 25 de febrero de 2015 se dispone en relación a convocatoria de subvenciones el decreto de Presidencia que se transcribe a continuación de manera literal:

“Dña. Mª Teresa Labrador Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de renovación de instalaciones eléctricas por parte de Entidades Locales, publicada el 14 de enero de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar la concurrencia del municipio de Cardeñuela Riopico a la citada convocatoria, para la renovación del cuadro eléctrico de la C/ San Juan de Cardeñuela Riopico, solicitando para ello una subvención a la entidad Sodebur.

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-Con fecha 25 de febrero de 2015 se dispone en relación a convocatoria de subvenciones el decreto de Presidencia que se transcribe a continuación de manera literal:

“Dña. Mª Teresa Labrador Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de renovación de instalaciones de alumbrado público por parte de Entidades Locales, publicada el 14 de enero de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar la concurrencia del municipio de Cardeñuela Riopico a la citada convocatoria, para la adquisición de un reloj regulador, solicitando para ello una subvención a la entidad Sodebur.

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-Con fecha 11 de marzo de 2015 se dispone en relación a convocatoria de subvenciones el decreto de Presidencia que se transcribe a continuación de manera literal:

Dña. Mª Teresa Labrador Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua por parte de Entidades Locales, publicada el 6 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, vista la memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por el Arquitecto D. Juan Carlos Izquierdo Nieto para la solicitud de la subvención para la realización de obras de infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua por parte de Entidades Locales, publicada el 6 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-Con fecha 11 de marzo de 2015 se dispone en relación a convocatoria de subvenciones el decreto de Presidencia que se transcribe a continuación de manera literal:

“Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua por parte de Entidades Locales, publicada el 6 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar la concurrencia del municipio de Cardeñuela Riopico a la citada convocatoria, para la renovación parcial de la red de abastecimiento de agua de Cardeñuela Riopico según la memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto y solicitando para ello una subvención a la Excm. Diputación Provincial del 80% del presupuesto de la obra prevista.

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-El 11 de marzo se dispone la convocatoria del Pleno ordinario de fecha 18 de marzo de 2015.

-El 12 de marzo de 2015 se concede licencia de obra a Dña. Matilde Morillo Fernández para ampliación de albergue en C/ de la Iglesia nº 1 de Cardeñuela Riopico. El ICIO asciende a 937,50 €.

-El 22 de abril se convoca pleno extraordinario para el día 27 de abril de 2015.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS RELATIVO A RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2015.

Se somete a ratificación del pleno el decreto de Presidencia de la Agrupación de municipios de fecha 20 de enero de 2015, y sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.

Se procede a someter a ratificación el decreto de Presidencia de fecha 12 de febrero de 2015 de aprobación de la liquidación del ejercicio 2014 y que se transcribe de manera literal:

*“Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, La Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2014, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:***

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	99.365,50	71.025,58	
b) Otras operaciones no financieras	21.725,00	46.899,18	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	121.090,50	117.924,76	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	121.090,50	117.924,76	3.165,74

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		26.704,75
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		38.338,67
- (+) del Presupuesto corriente	20.000,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	10.715,13	
- (+) de operaciones no presupuestarias	7.623,54	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		37.726,18
- (+) del Presupuesto corriente	20.299,27	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	22.484,66	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.057,75	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		27.317,24
II. Saldos de dudoso cobro		2.678,78
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		24.638,46

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	90.000,00
Modificaciones de créditos	38.070,48
Créditos definitivos	128.070,48
Gastos Comprometidos	117.924,76
Obligaciones reconocidas netas	117.924,76
Pagos realizados	97.625,49
Obligaciones pendientes de pago	20.299,27
Remanentes de crédito	10.145,72

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	90.000,00
Modificaciones de previsiones	38.070,48
Previsiones definitivas	128.070,48
Derechos reconocidos netos	121.090,50
Recaudación neta	101.090,50
Derechos pendientes de cobro	20.000,00
Exceso previsiones	6.979,98

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Sometido el decreto a ratificación, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/15.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2015 número 1/15 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, los cinco miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MODIFICACION 1/15 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el detalle siguiente:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4300	46300		A Mancomunidades	6.000,00
Total Aumento						6.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	6.000,00
Total Aumento				6.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA Y ACEPTACIÓN, DEL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS MUNICIPALES DE LA MERCANTIL "HORMIGONES Y CANTERAS GARCÍA".

Habiéndose recibido escrito en el Ayuntamiento por parte de la mercantil Hormigones y Canteras García en fecha 24 de enero de 2013, solicitándose por parte de la misma y de su administrador concursal el desistimiento con efectos 1 de enero de 2013 del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico el 13 de enero de 2010 en concepto de arrendamiento de parcelas municipales, se da cuenta del mismo al Pleno de la Corporación y se acepta por unanimidad de los cinco concejales presentes el mencionado desistimiento con los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraía a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 Burgos. Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

SEPTIMO.- ACUERDO RELATIVO AL DESLINDE CON OLMOS DE ATAPUERCA Y SOBRE EL ACTA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los trámites realizados para la realización del deslinde con el municipio de Atapuerca y del acto celebrado el 20 de agosto de 2015 en el cual no se alcanzó conformidad en los mojones de delimitación de los términos municipales.

Visto el acta elaborado por el Secretario-Interventor del mencionado acto se pone de manifiesto que no se alcanzó conformidad en los mojones de la zona de Serrezuela que delimitan el término municipal de Atapuerca y Cardeñuela Riopico, por lo que se levantaron sendas actas por cada Ayuntamiento.

Asimismo se hace referencia al Acta de Deslinde celebrada por los pueblos de Villalval y Olmos de Atapuerca en fecha 13 de junio de 1951 y que al parecer no fue registrada en esos años si bien fue firmada de conformidad, muy posterior al vigente deslinde de 1911.

La Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, y el Pleno, por unanimidad de los cinco concejales presentes, por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Acta de deslinde de fecha 20 de agosto de 2015 de los términos municipales de Atapuerca y Cardeñuela Riopico, con el contenido que elaborado únicamente por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico al haber disconformidad y con los mojones indicados por este Ayuntamiento, obra en el expediente y que se adjuntará como anexo al presente acta.

SEGUNDO. Aprobar, asimismo y dar plena vigencia y eficacia, al acta de deslinde firmada de conformidad por los pueblos de Villalval y Olmos de Atapuerca en fecha 13 de junio de 1951 y que se adjuntará como anexo al presente acta.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, remitir certificación del presente Acuerdo y copia del Acta de deslinde de 20 de agosto de 2015 y de 13 de junio de 1951, junto con los demás antecedentes, a la Comunidad Autónoma, para que envíe el expediente al Instituto Geográfico Nacional para que designe el Ingeniero o Ingenieros que deban personarse sobre el terreno, a fin de llevar a cabo, en vista y de conformidad con los documentos indicados, el deslinde de los términos municipales de Atapuerca y Cardeñuela Riopico.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE CARDEÑUELA RIOPICO EN EL ÁMBITO DE CARDEÑUELA RIOPICO PROMOVIDA POR D. VICENTE ORTIZ DIEZ.

El 22 de octubre de 2014 se presentó por el Arquitecto Miguel Pérez Serrano, el documento técnico de modificación puntual de las NNSS, redactado a instancias de D. Vicente Ortiz Díez. Consta en el expediente informe técnico de D. J. Carlos Izquierdo Nieto y del Secretario-Interventor.

Previamente, se han recabado informes de las siguientes Administraciones sectoriales:

- SAJUMA de la Excma. Diputación Prov. de Burgos.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio de Patrimonio de la Junta de Castilla y León.
- Subdelegación del Gobierno en Burgos.
- Servicio de Fomento y Urbanismo de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Aviación Civil, servidumbres aeronáuticas.

Visto cuanto antecede, en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los cinco miembros de la Corporación presentes de los cinco que legalmente la componen, por unanimidad, lo que representa mayoría absoluta, ACUERDAN:

PRIMERO. Denegar la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales presentada por el Arquitecto Miguel Pérez Serrano y redactado a instancias de D. Vicente Ortiz Díez como promotor por los siguientes motivos:

1. La modificación propuesta tiene como objeto cambiar la calificación de la parcela de propiedad municipal de la C/ Camino Quintanilla actualmente casco urbano consolidado para que pase a formar parte de la vía pública. La finalidad es dar frente a la parcela de propiedad particular de suelo urbano ampliación de casco para una posterior edificación ya que en la actualidad no cumple con los requisitos de suelo urbano del art. 23 del RUCyL por no tener acceso desde la vía pública. Según el informe del SAJUMA de la Excm. Diputación Provincial de Burgos "La modificación puntual propuesta vulnera el régimen de derechos en suelo urbano del propietario de la parcela A porque propone eliminar la edificabilidad asignada a dicha parcela", haciendo referencia a la parcela municipal.
2. La aprobación por parte de la Corporación municipal implicaría la cesión de los terrenos de la parcela del Ayuntamiento para formar parte del viario público, lo que según el informe recibido del SAJUMA de la Excm. Diputación Provincial de Burgos implicaría un diseño con "una dudosa calidad de la ordenación urbanística", planteando como solución la agregación de las parcelas para obtener una con acceso rodado, o lo que es igual, la adquisición por el particular de la parcela municipal.
3. En lo referente a la geometría resultante y la alineaciones finales del vial, el informe recibido del SAJUMA de la Excm. Diputación Provincial de Burgos indica que "el diseño proyectado generaría espacios residuales con una geometría irregular que no aporta beneficio alguno a una vía pública que ya está urbanizada y cuenta con espacio para aparcamiento" y en sentido similar se pronuncia el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos al recordar que "las alineaciones deberán continuarse según límites regulares, y no con estridencias o irregularidades acusadas".

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

NOVENO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CARDEÑUELA RIOPICO EN EL ÁMBITO DEL BARRIO DE VILLALVAL.

En el presente punto del orden del día se abstiene el concejal D. Arturo Manzanedo Ruiz.

Aprobada inicialmente por segunda vez debido a modificaciones en el documento que fueron consideradas como sustanciales la segunda modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Planeamiento en el ámbito del Barrio de Villalval redactada por Luis M^a Espinosa Urrionabarenechea, por encargo de los promotores D. Arturo Manzanedo Ruiz, D. Enrique Pascual López y a iniciativa del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión plenaria de 11 de diciembre de 2014, y atendido que sometidas a información pública por plazo de dos meses en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de diciembre de 2014, y en el Diario de Burgos de fecha 22 de diciembre de 2014, así como edicto informativo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.cardeñuelariopico.es, no se han presentado alegaciones.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

A los efectos de su aprobación provisional y atendidos y expuestos los informes técnicos emitidos, tras su discusión y debate, la Sra. Alcaldesa somete a votación la siguiente propuesta, existiendo el quórum de mayoría absoluta requerido por la normativa vigente, por unanimidad de los cuatro concejales presentes que ejercen su voto, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la segunda modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Planeamiento en el ámbito del barrio de Villalval redactada por Luis M^a Espinosa Urrionabarenechea, por encargo de los promotores D. Arturo Manzanedo Ruiz, D. Enrique Pascual López y a iniciativa del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

SEGUNDO.- Que se remita el expediente tramitado a la Comunidad Autónoma, instando su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, M^a Teresa Labrador Galindo, Alcaldesa levanta la Sesión siendo las diecinueve horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
La Alcaldesa,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: M^a Teresa Labrador Galindo

Fdo.: Alberto González Rámila.